



-Convenio Marco-

**Universidad Nacional de Tucumán y Comité de América Latina y el Caribe
para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM-Argentina)**

---Entre la **Universidad Nacional de Tucumán**, representada en este acto, por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, DNI.n°13.338.981, en adelante "la Universidad", por una parte, y por la otra, el **Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Argentina)**, en adelante "CLADEM", representado en este acto por su Coordinadora Nacional, Señora Adriana Inés GUERRERO, DNI.n° 17.458.269, fijando domicilio a los efectos del presente convenio en Ayacucho 491 y Muñecas N° 393, respectivamente, ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen la firma del presente acuerdo, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

La Universidad Nacional de Tucumán impulsa el presente convenio en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado Argentino, como signatario de las Convenciones y Tratados en materia de promover y asegurar la igualdad de géneros como la "*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*" (ONU) y la "*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"*" (OEA), la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo (OIT) y el Convenio OIT 111 sobre discriminación en el trabajo, como a los efectos previstos por la Ley 27.499 en sus artículos 1° y 4°.

La Universidad solicita la colaboración de CLADEM para el asesoramiento en el desarrollo de programas de formación, capacitación, comunicación y políticas de prevención en contra de prácticas violatorias a las convenciones citadas precedentemente.



Las entidades firmantes tendrán como objetivos de sus actividades y acciones conjuntas las previstas en el artículo 5° de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de tomar todas las medidas apropiadas para: “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.”

La Universidad es consciente de su responsabilidad en brindar formación en la materia a todos los estamentos que la conforman, asumiendo que, por un lado, la tarea de la formación de profesionales universitarios tiene un sentido integral que requiere y contar con capacitación y formación específica, y que por otro lado, que su propia vida interna debe estar dirigida a partir de los criterios y elementos esenciales de la igualdad de género y el rechazo de toda discriminación negativa con base en estereotipo de género.

La Universidad reafirma su convencimiento de que el camino para revertir estas prácticas es una formación en igualdad de géneros, respeto a la diversidad y compromiso con prácticas antidiscriminatorias.

CLADEM asume los compromisos que nacen de este convenio en cumplimiento de sus objetivos específicos de la *defensa y promoción de la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres en la región con una visión feminista y crítica del derecho, y el diseño de estrategias y cursos de acción para la acción política local y regional.*

En atención a lo precedente, se deja constancia que CLADEM no percibe honorarios por su asesoramiento, sin perjuicio de que la Universidad se responsabiliza de la cobertura de los costos que cada actividad demande, de conformidad con los convenios particulares de ejecución que en cada caso se refrenden.

En atención a los objetivos trazados se adjuntan copias de los convenios y tratados mencionados que forman parte del presente.



Cláusulas:

Por lo que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las entidades firmantes convienen:

Cláusula Primera: La Universidad solicita, y CLADEM acepta, asesorar en materia de igualdad de género y prácticas antidiscriminatorias, para el desarrollo de programas de formación general como cursos de acción específica en sus unidades académicas, conforme a los convenios particulares.

Cláusula Segunda: CLADEM compromete la colaboración de integrantes locales, como del resto de su organización en el país y en el exterior, como de especialistas o personas formadas en la materia, con las que la organización cuenta para el cumplimiento de su misión y objetivos.

Cláusula Tercera: Los objetivos del presente Convenio se centran en la formación de su cuerpo directivo, personal docente y no docente, el asesoramiento en campañas de concientización sobre igualdad de género y acciones antidiscriminatorias, como en la formulación de observaciones y realización de propuestas de regulaciones con perspectiva de género, favorecedoras de procesos de trato y oportunidades igualitarias, dentro de la Universidad.

Cláusula Cuarta: La Universidad favorecerá y facilitará la vinculación y el trabajo de CLADEM con sus diferentes unidades académicas, sus diferentes estamentos y organizaciones con miras a una política sostenida de promoción del respeto y trato igualitario en materia de género y prácticas antidiscriminatorias.

Cláusula Quinta: La Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos será, por parte de la Universidad, la responsable de la articulación e implementación de este Convenio con CLADEM.



Universidad Nacional de Tucumán



Argentina

Cláusula Sexta: En caso de cualquier controversia, litigio o duda que pudiere suscitarse en el presente Convenio Marco durante su vigencia, ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración, acuerdan prever todos los medios para resolverlos amistosamente.

--En la ciudad de San Miguel de Tucumán, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efectos a los 9 días del mes de marzo de 2023.

CONVENIO N° 0102 2023

Sra. Adriana Inés GUERRERO
-Coordinadora CLADEM-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector UNT-